

Robo a jardín infantil en Quillota termina con condena ejemplar gracias a Ley de Reincidencia

La oportuna alerta de un sistema de televigilancia permitió detener en flagrancia a un sujeto que ingresó de madrugada al Jardín Infantil "Casita de Colores"

Una condena efectiva de tres años y un día de cárcel fue el desenlace judicial para un sujeto que, durante la madrugada del 24 de septiembre de 2024, ingresó al Jardín Infantil "Casita de Colores", desde donde sustrajo una mesa plegable y una herramienta. El hecho, aunque de baja cuantía económica, revistió gran importancia jurídica al convertirse en uno de los primeros casos en que se aplica la nueva Ley de Reincidencia, promulgada ese mismo mes.

"El jardín contaba con cámaras de seguridad internas que, a través de una aplicación, alertaron en tiempo real a una de las parvularias sobre el ingreso del sujeto", explicó el fiscal César Astudillo, quien estuvo a cargo del caso. Gracias a esta notificación inmediata, Carabineros y personal de Seguridad Pública llegaron rápidamente

al lugar y lograron detener al individuo, a solo un par de cuadras del recinto educacional.

El acusado aún portaba los objetos robados al momento de ser interceptado. "Fue fácilmente identificado, no solo por llevar una mesa plegable en plena madrugada, sino también porque las cámaras permitieron establecer cómo iba vestido", relató el fiscal. De esta forma, las imágenes captadas fueron clave para configurar el delito como un robo en lugar no habitado y no como una simple receptación.

"El video muestra toda la acción, desde que fuerza la ventana para ingresar hasta que accede a la bodega y sustrae las especies. Eso fue fundamental para acreditar que se trató de un robo consumado, ya que logró salir del perímetro con los objetos en su poder", agregó Astudillo.

LEY DE REINICIENCIA

Pero lo que transformó este caso en un precedente relevante fue la aplicación de la nueva Ley de Reincidencia. Esta normativa, en vigor desde principios de septiembre de 2024, establece penas más severas para quienes cometen delitos similares a los que ya han sido condenados en el pasado. Como el robo ocurrió apenas dos semanas después de la entrada en vigencia de la ley, fue posible aplicarla en el juicio oral realizado este mes.

"El hecho ocurrió con posterioridad a la entrada en vigencia de esta nueva norma, lo que permitió su aplicación. La ley considera reiniciencia a toda persona condenada previamente por un delito de la misma naturaleza, y eso fue exactamente lo que ocurrió aquí", señaló el fiscal.

El imputado contaba con al menos dos condenas previas por robo en lugar no habitado. Esa condición lo calificó como reiniciencia específica, una figura que impide al tribunal rebajar el grado de la pena o entregar

beneficios alternativos como la libertad vigilada. "La ley exige una pena mínima de tres años y un día, y esa fue la sentencia aplicada, sin



César Astudillo, fiscal jefe de la Fiscalía Local de Quillota.

posibilidad de optar a beneficios, ya que estos están reservados solo para personas con irreprochable conducta", indicó Astudillo.

Además, el fiscal valoró el impacto disuasivo que busca generar esta legislación. "Este tipo de delinquentes suele especializarse en establecimientos educacionales o locales comerciales durante la noche. Al quedar en prisión, se logra una disminución real de estos delitos en el corto plazo", afirmó.

Durante el juicio, la defensa intentó impedir la aplicación de la ley, argumentando aspectos técnicos, pero el tribunal finalmente la acogió, validando la figura de reincidencia específica. Esta se configura cuando las condenas anteriores son por delitos de la misma naturaleza -en este caso, robos- y se encuentran dentro de un plazo inferior

a cinco años. Si las condenas hubieran sido por otro tipo de ilícitos, como hurto o lesiones, o si hubieran transcurrido más de cinco años desde la última condena, la figura no habría sido aplicable.

"Casos como este permiten restablecer la confianza en el sistema de justicia. La comunidad debe saber que hay herramientas legales que están funcionando, que permiten sancionar con proporcionalidad y que disuaden a quienes persisten en delinquir", concluyó el fiscal Astudillo.

Este fallo marca un hito en la aplicación de la Ley de Reincidencia en la región y podría servir como ejemplo para futuras causas que involucren a delinquentes con historial reiterado, especialmente en delitos que afectan a instituciones fundamentales como los jardines infantiles.

"La ley exige una pena mínima de tres años y un día, y esa fue la sentencia aplicada, sin posibilidad de optar a beneficios"

César Astudillo, fiscal jefe.